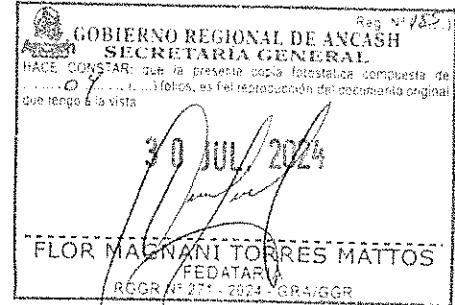


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 428-2024-GRA/GGR

Huaraz, 19 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 336-2024-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), producto de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Supremo N° 129-2024-EF, en el Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES

QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2024, donde se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 143,204,280.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), correspondiendo al Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash la suma de S/ 7,001,456.00 (SIETE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos;

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto**

Apruébese la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 129-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2024, por la suma S/ 7,001,456.00 (SIETE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

	EGRESOS	: En Soles
	SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
	PLIEGO	: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
	UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA
	PROYECTO	: 2550995 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION TECNICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JUAN HUARIN, DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH
	ACCION DE INVERSION	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
	FUNCION	: 22 EDUCACION
	DIVISION FUNCIONAL	: 048 EDUCACION SUPERIOR
	GRUPO FUNCIONAL	: 0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
	TOTAL	=====
		S/ 771,943.00
		=====
	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA
	PROYECTO	: 2554237 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO CHACAS, DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNCION - DEPARTAMENTO DE ANCASH
	ACCION DE INVERSION	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
	FUNCION	: 22 EDUCACION
	DIVISION FUNCIONAL	: 048 EDUCACION SUPERIOR
	GRUPO FUNCIONAL	: 0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
	TOTAL	=====
		S/ 498,371.00
		=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA
PROYECTO	: 2473378 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA Y SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA CARLOS SALAZAR ROMERO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
ACCION DE INVERSION	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	: 048 EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	: 0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
TOTAL	S/ 5,731,142.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS, GASTO DE CAPITAL, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/ 7,001,456.00
TOTAL PLIEGO	S/ 7,001,456.00

### ARTÍCULO 2º.- Presentación de la Resolución

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, Comuníquese.

